## Kant

Su idea del Derecho

#### Derecho natural

 Aristóteles – Santo Tomás: El derecho según el orden establecido por la naturaleza

 Hobbes – Locke: derecho según la naturaleza humana

#### Metafísica de las costumbres (1796)

Metafísica de las costumbres (Sitten): El estudio de la moral en su conjunto como un sistema filosófico

El libro se divide en:

- I. Principios metafísicos de la <u>Doctrina del Derecho</u> (Rechtslehre)
- II. Principios metafísicos de la Doctrina de la virtud (Tugendlehre)

#### <u>Doctrina del Derecho</u> (Rechtslehre)

- No es un tratado del derecho
- No es una historia del derecho

•¿Cuáles son las condiciones de posibilidad y validez del derecho?

#### Metafísica

Kant: la filosofía no es un sistema de saber, la filosofía es la ciencia de los límites de la razón. Tres preguntas fundamentales:

- 1. ¿Qué puedo saber? Metafísica
- 2. ¿Qué debo hacer? Moral
- 3. ¿Qué puedo esperar? Religión
- Hay conocimiento sensible e inteligible.
  Conocimiento empírico y conocimiento metafísico
- Metafísica: sistema de conocimiento a priori

#### <u>Doctrina del Derecho</u> (Rechtslehre)

- La ciencia del derecho = metafísica del derecho
- El derecho tiene como fin aplicarse a los casos que se dan en la experiencia
- Es imposible analizar todos los casos que se den en la experiencia
- Por ello no se puede una ciencia del derecho (metafísica del derecho) sino solamente los principios metafísicos del

#### Costumbres (Sitten) (moras)

 Complejo de leyes de conducta que disciplinan la acción del hombre como ser libre:

- i. Acción humana
- ii. Libertad
- iii.Leyes o normas

#### Acción humana

Facultad apetitiva, facultad de desear

+

conciencia

= arbitrio (acción)

Si la <u>determinación interna</u> está en la <u>razón</u> = **voluntad** (razón práctica)

La razón teórica se ocupa de conocer cómo son las cosas; la razón práctica, de saber cómo debe ser la conducta humana.

#### Libertad

Arbitrio libre
 Se guía a la acción por la razón práctica

Arbitrio no libre
 Se guía a la acción por inclinación empírica emanada de la sensibilidad

## Ley, regla o norma

- El hombre es libre
- Las leyes morales son leyes de libertad porque obligan al hombre que es libre

Las leyes de libertad se dividen:

- a) Jurídicas: refieren solo a acciones **externas** y a su legitimidad
- b) Éticas: cuando la ley misma es la determinante de la acción

Las leyes morales tienen fundamento a priori, las de la naturaleza a veces son a posteriori

## Costumbres (Sitten) (moras)

•Imperativo categórico es un precepto independiente de la empiria, por ello es incondicionalmente válido

 La libertad y el imperativo categórico son los principios de donde deriva toda acción humana considerada desde el punto de vista moral

#### Interioridad - exterioridad

 Si la acción se conforma con la ley es legal (legalidad)

Conformidad exterior con las máximas de carácter racional

 Si la intención de la acción se conforma con la ley, ademas de legal es ética

principio interior que guía la acción

Derecho: leyes de legislación exterior

## Principio universal del derecho

- el derecho es el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio de uno puede conciliarse con el arbitrio de otro según una ley universal de la libertad
- una acción es justa cuando permite a la libertad del arbitrio de cada uno coexistir con la libertad de todos según una ley universal

No se trata de saber qué es el derecho en su sentido positivo: *quid iuris* 

Se trata de saber qué es el derecho en su sentido

# Derecho y facultad de obligar son la misma cosa

- Principio de contradicción: injusto es oponerse a la libertad, por lo tanto justa es la resistencia a las oposiciones a la libertad
- La salvaguarda de la libertad exterior solo puede garantizarse con acciones exteriores (coercción)
- Las acciones (objeto del derecho) se desarrollan en el mundo físico
- Pero la regulación de las acciones proviene de la razón
- La libertad del arbitrio protegida por el derecho es la libertad de todos

#### Derecho vs. Ética

- Exterioridad interioridad: conducta e intención
- Coerción constricción: cumplimiento por coerción o respeto
- Objetividad subjetividad: imperativo atributiva
- Heteronomía autonomía: mismos deberes, legislación diferente

## Libertad igual / libertad innata

- Único derecho natural innato
- Criterio prejurídico
- Presupuesto del derecho

## ¿lusnaturalista o positivista?

- Ninguna de las dos, su teoría es una lógica trascendental del derecho
- Sustituye al derecho natural por el derecho racional
- No es el derecho positivo (legalidad) el que se rige por el natural (legitimidad)
- El derecho natural se constituye como derecho por el derecho positivo
- No es la idea del derecho lo que hace al orden jurídico, sino el orden jurídico el que hace real la idea del derecho
- El derecho natural es una condición de posibilidad racional del derecho positivo